

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2025**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLO**



1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1. INTRODUCCION

La actual Constitución del Ecuador promovió importantes cambios a nivel normativo respecto de la participación ciudadana, instituyéndola como eje transversal en su contenido y creando para ello la Función de Transparencia y Control Social - FTCS, integrada, entre otros, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, entre cuyas atribuciones consta la de promover e incentivar los ejercicios relativos a la participación ciudadana.

Para hacer efectivas sus atribuciones, ha emitido una serie de políticas y ha implementado diferentes iniciativas y mecanismos encaminados a la formación y promoción del ejercicio pleno de los derechos de participación establecidos en la Constitución.

En este contexto, en enero del 2016, las Consejeras y Consejeros del CPCCS, determinan cinco líneas estratégicas; una de ellas, la de construir el Sistema Nacional de Participación, para generar y profundizar transformaciones sociales, dar vitalidad a la movilización ciudadana, dinamizar la organización social para la construcción de políticas públicas en función de impulsar una ciudadanía activa, capaz de demandar al Estado el cumplimiento de sus derechos y de colaborar con él, en la promoción de una sociedad justa, participativa y soberana.

El CPCCS desarrolló la propuesta para la conformación del Sistema Nacional de Participación Ciudadana que considera un Subsistema de las Funciones del Estado y un Subsistema de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La implementación de estos dos Subsistemas contempla a su vez dos ámbitos de acción, la institucionalidad pública y la ciudadanía, con quienes se desarrollará el programa de acompañamiento y monitoreo y el plan de fortalecimiento, respectivamente; este desarrollo implica, entre otros, la construcción de propuestas normativas, guía metodológica, formatos y demás herramientas que se consideren necesarias para el funcionamiento efectivo de cada uno de los Subsistemas de Participación.

1.2 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es un proceso que se basa en el derecho ciudadano de participar protagónicamente en la toma de decisiones en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, que se implementa en un espacio común y compartido entre autoridades de los GAD, la ciudadanía y organizaciones sociales, a través del diálogo y consenso permanente; es decir es el proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente, cómo y en qué invertir los recursos del gobierno local.

Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo, de abajo hacia arriba, en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

Para la elaboración del presupuesto participativo, es necesario que todos los actores que intervienen, autoridades, técnicos y ciudadanía estén debidamente informados y capacitados. Especialmente se debe precisar tanto los aportes de otras instituciones públicas y privadas, así como el de la propia ciudadanía.

El presupuesto participativo le permite al GAD:

- Distribuir equitativamente los recursos públicos en la puesta en marcha del plan de desarrollo territorial y ordenamiento territorial – PDyOT;
- Acercar la ciudadana a la gestión pública;
- Transparentar la asignación y manejo del presupuesto.
- Acrecentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución pública;
- Fortalecer la democracia participativa.

El presupuesto participativo le permite a la ciudadanía:

- Participar protagónicamente en la distribución de las inversiones de obras y servicios por parte del GAD local, en función de la realidad local.
- Fomentar la solidaridad, en especial con los sectores en los cuales la inversión pública es muy exigua.
- Contribuir al desarrollo sostenible del territorio y a que sus necesidades sean atendidas;
- Vigilar por la gestión transparente de su gobierno local;
- Tomar conciencia de la magnitud de las necesidades y la insuficiencia de recursos;
- Asumir la corresponsabilidad en la gestión de lo público.

Los actores que intervienen en la elaboración del presupuesto participativo son:

- Autoridades, servidoras y servidores del GAD del territorio;
- Representantes del ejecutivo del correspondiente nivel territorial;
- Consejo de planificación del nivel territorial correspondiente;
- Asambleas locales ciudadanas, formas socio organizativas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades
- y ciudadanía en general.

1.3 BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador, Título IV Participación y Organización del Poder:

- **Art. 100,** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos, para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.
- **Art. 85,** En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- **Art. 64,** En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
- **Art. 67,** Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- **Art. 68,** Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

- **Art. 69,** La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

- **Art. 70,** La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

- **Art. 3.- g)** Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

- **Art. 65.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - **b)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

- **Art. 70.-** Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

- **Art. 145.-** Ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural.- A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios

públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales.

- **Art. 215.-** Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

- **Art. 233.-** Plazo. -Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

- **Art. 234.-** Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

- **Art. 235.-** Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

- **Art. 236.-** Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

- **Art. 237.-** Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a

cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

- **Art. 238.-** Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

- **Art. 239.-** Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

- **Art. 240.-** Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente prepararán el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

- **Art. 241.-** Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

- **Art. 242.-** Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año

en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

- **Art. 243.-** Proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

- **Art. 244.-** Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

- **Art. 245.-** Aprobación. -El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

- **Art. 304.-** Sistema de Participación ciudadana: Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- **Art. 8.-** Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial

1. 4 CICLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1.5 PRIORIZACIÓN DEL GASTO DESDE PARTICIPACION CIUDADANA

Una vez realizado la asamblea de participación ciudadana para la priorización del Gasto del periodo 2025 el presidente de la Asamblea Local Ciudadana de Membrillo entrega al Gobierno Parroquial las priorizaciones recogidas desde la ciudadanía siendo las siguientes:

MESA ÚNICA	NECESIDADES
MOVILIDAD- CONECTIVIDAD FÍSICO AMBIENTAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO ASENTAMIENTO	Escuela de arte- instrumentos musicales, U.E.M
	Vía lastrada, La Contra/Zacarías
	Puente peatonal comunidad Tigre
	Baños públicos- Mantenimiento vía, Lisa/Javilla
	Proyecto puente baden
	Embellacimiento- calle Julio Montesdeoca
	Proyecto- alumbrado de puentes peatonales y bajada Dos Bocas
	Puente colgante Cañales

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLO

2.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos de las entidades del Sector Público deben regirse siempre a los siguientes principios:

Universalidad: Los presupuestos de cada institución deben reflejar sus ingresos y gastos. Antes de incluir estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución que solicita el presupuesto no podrá hacer una compensación; es decir, no utilizará los requerimientos financieros detallados en un ingreso para otro gasto que no sea el original.

Unidad: Es el conjunto de ingresos y gastos que se detallan en un solo presupuesto, bajo un diseño igualitario. Por ninguna causa se pueden abrir presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación: Todas las asignaciones financieras que se detallan en los presupuestos, deben ir a la par con las necesidades de recursos financieros que permitan conseguir los objetivos y metas propuestas en las necesidades presupuestarias anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad: El presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo, entre el déficit /superávit (pérdida/ganancia).

Plurianualidad: El presupuesto anual se elabora en el marco de un escenario plurianual (para 4 años) y debe ser coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

Eficiencia: La asignación y utilización de los recursos del presupuesto deben ser canalizados con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio.

Eficacia: El presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos.

Transparencia: El presupuesto se expondrá con claridad, de forma que pueda ser entendido a todo nivel, tanto de la organización del Estado, como de la sociedad. Se harán, además, permanentemente, informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad: El presupuesto no será de ninguna manera rígido, se considerará la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas.

Especificación: Todo presupuesto indicará con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros. No se podrá gastar más de lo asignado o asignar los recursos para propósitos distintos a los que fueron originalmente establecidos.

2.2 FASES DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del Estado es un instrumento dinámico y como tal atraviesa diferentes fases o etapas, es decir, cumple un ciclo.

Se entiende por ciclo un inicio y un final de diversas actividades. Es así que el ciclo presupuestario tiene varias etapas, que son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación.

2.3 PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

Es un instrumento en el que cada dependencia establece los objetivos y las metas que pretenden alcanzar durante un año.

Son herramientas que cada dependencia determina en 1 año para la planificación institucional con indicadores que permitan medir el nivel de realización de los fines para alcanzar los fines, con todo lo necesario en talento humano, financiero y material.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLO
PLAN OPERATIVO ANUAL - POA
AÑO 2025

DATOS INSTITUCIONALES:							
Función Institucional principal según mandato Legal:	Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Membrillo					
		Base Legal: Tipo de Norma:	LEY	No.	Registro Oficial	Fecha:	
		Legislación, Normatividad y fiscalización Ejecución, administración Participación ciudadana y control social					
Misión:	Planificar y gestionar de manera participativa el Buen Vivir de su población, promoviendo la protección y aprovechamiento responsable de los recursos naturales y económicos, alcanzando así el desarrollo sostenible y el progreso de las 33 comunidades de la Parroquia						
Visión:	Nos proyectamos como una parroquia que disfruta de los derechos del Buen Vivir. Organizada y comprometida en la protección y aprovechamiento responsable de nuestro paisaje natural, dotado de frondosas bosques, abundante agua y variada flora y fauna, alcanzando un crecimiento económico justo y solidario mediante el mejoramiento de la oferta turística y dándole valor agregado a los productos de la zona						

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL												
SISTEMA	Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Indicador de gestión del Objetivo	Meta anual de gestión del Objetivo	Tiempo Previsto para alcanzar la meta (en meses)	Programación trimestral en % de la meta				Presupuesto del Objetivo Estratégico Institucional	Responsable del Objetivo Estratégico Institucional	Programas, Proyectos, Acciones y Actividades claves
						I	II	III	IV			
SOCIAL-CULTURAL		CONTINUAR CON LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS PRIORITARIOS (ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD) CON TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICAS EN LA PARROQUIA MEMBRILLO	CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS	* BENEFICIAR 200 ADULTOS MAYORES CON TERAPIAS FÍSICAS A FINALES DEL 2024	12	0%	0%	50%	50%	\$ 5,000.00	GAD MEMBRILLO Y GPM	TERAPIAS FÍSICAS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		CAPACITAR A LOS GRUPOS VULNERABLES EN TEMAS DE INTERÉS CIUDADANO	CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS	150 PERSONAS DE LOS GRUPOS VULNERABLES	12	25%	25%	25%	25%	\$ 8,931.20	GAD MEMBRILLO	SALUD Y NUTRICIÓN, DEVOLUCIÓN DE IVA Y OTROS BENEFICIOS, INTEGRACIÓN SOCIAL Y RECREACIÓN
		CAPACITAR A 150 NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ESCUELA DE FÚTBOL "ENTRENANDO VALORES" Y EN LA ESCUELA DE DANZA, ARTE Y PINTURA "MANABÍ TE CUENTA UNA HISTORIA"	CANTIDAD DE NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS	BENEFICIAR A 250 NIÑOS Y ADOLESCENTES	12	50%	50%	0%	0%	\$ 7,000.00	GAD MEMBRILLO Y GPM	CAPACITACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTE (FÚTBOL) Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.
INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD		MEJORAR LA MOVILIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TERCER ORDEN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES.	KM DE VIAS A CONTRUIR	CONCLUIR LA CONTRUCCION DE 8 KM DE VIAS DE TERCER ORDEN	6	0%	0%	50%	50%	\$ 1,000.00	GAD MEMBRILLO, GAD MUNICIPAL Y GPM	CONSTRUCCION DE LA VIA COMUNIDAD "MATA DE CACAO"-COMUNIDAD "AJÍ"
					6	0%	0%	50%	50%	\$ 1,473.94	GAD MEMBRILLO, GAD MUNICIPAL Y GPM	CONSTRUCCION DE LA VIA COMUNIDAD DOS BOCAS-COMUNIDAD TIGRE
INSTITUCIONAL		FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL GAD PARROQUIAL MEMBRILLO EN LA PERSPECTIVA DE ASUMIR RESPONSABLEMENTE LA CO-GESTIÓN DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL GAD PARROQUIAL	CONCLUIR HASTA FINALES DEL 2024 LAS CAPACITACIONES A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL GAD PARROQUIAL.	2	0%	0%	50%	50%	\$ 1,000.00	GADPR Membrillo	CAPACITACIÓN EN TEMÁTICAS RELACIONADAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DIGNATARIOS ELECTOS Y FUNCIONARIOS DEL GAD PARROQUIAL
PRODUCTIVO		PROYECTO AGROPRODUCTIVO, AMBIENTAL DE REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES DE AGUA EN LAS PARROQUIAS QUIROGA Y MEMBRILLO, DEL CANTÓN BOLLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ.	EJECUCIÓN	BENEFICIAR A 100 AGRICULTORES, REFORESTANDO LAS RIVERAS DE LOS RÍOS Y LOS OJOS DE AGUA CON ESPECIES FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN	6	0%	50%	50%	100%	\$ 2,500.00	GAD MEMBRILLO Y GAD QUIROGA	CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS CON ESPECIES FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN

LIC. OSCAR MANUEL CEDAÑO MONTESDEOCA MG.
 PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MEMBRILLO

ING. KARINA VANESSA SACON SABANDO
 SECRETARIA TESORERA GAD PARROQUIAL MEMBRILLO

3. PRESUPUESTO AÑO 2025



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLO

		30%	\$62,793.61
		70%	\$146,518.43
ESTIMACIÓN PROVISIONAL 2025		INGRESOS	GASTOS
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL	
1806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	\$62,793.61	
1806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	\$146,518.43	
	TOTAL DE INGRESOS	\$209,312.04	
5	GASTOS CORRIENTES		\$73,265.83
51	GASTOS EN PERSONAL		\$61,241.29
5101	Remuneraciones Básicas		\$45,846.00
5101050	Remuneraciones Unificadas		\$45,846.00
5102	Remuneraciones Complementarias		\$6,670.50
5102030	Decimotercer Sueldo		\$3,820.50
5102040	Decimocuarto Sueldo		\$2,850.00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		\$8,724.79
5106010	Aporte Patronal		\$5,341.06
5106020	Fondo de Reserva		\$3,383.73
56	GASTOS FINANCIEROS		\$4,395.18
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		\$4,395.18
5602010	Sector Público Financiero		\$4,395.18
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		\$150.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		\$150.00
5702030	Comisiones Bancarias		\$150.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		\$7,479.36
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público		\$7,479.36
5801010	A Entidades Del Presupuesto General del Estado		\$1,200.00
5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		\$6,279.36
7	GASTOS INVERSION		\$136,046.21
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		\$47,986.70
7101	Remuneraciones Básicas		\$33,828.00
7101050	Remuneraciones Unificadas		\$33,828.00
7102	Remuneraciones Complementarias		\$5,194.00
7102030	Décimotercer sueldo		\$2,819.00
7102040	Decimocuarto Sueldo		\$2,375.00
7105	Remuneraciones Temporales		\$2,375.00
7105100	Servicios personales por contrato		\$5,520.00
7105120	Subrogación		\$2,375.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		\$6,589.69
7106010	Aporte Patronal		\$3,771.82
7106020	Fondo de Reserva		\$2,817.87

7107	Indemnizaciones		\$0.01
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		\$0.01
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		\$68,181.20
7301	Servicios Básicos		\$2,500.00
7301010	Agua Potable		\$800.00
7301040	Energía Eléctrica		\$800.00
7301050	Telecomunicaciones		\$900.00
7302	Servicios Generales		\$16,150.00
7302020	Fletes y Maniobras		\$150.00
7302040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		\$500.00
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		\$5,000.00
7302070	Difusión, Información y Publicidad		\$500.00
7302550	Combustibles		\$10,000.00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación		\$6,600.00
7304020	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		\$500.00
7304040	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)		\$6,000.00
7304050	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		\$100.00
7306	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		\$29,931.20
7306010	Consultoría, Asesoría e investigaciones especializadas		\$9,000.00
7306130	Capacitación a la ciudadanía en general		\$20,931.20
7307	Egresos en Informática		\$1,100.00
7307020	Arrendamiento Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$550.00
7307040	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		\$550.00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		\$11,850.00
7308030	Lubricantes		\$4,000.00
7308040	Materiales de Oficina		\$850.00
7308050	Materiales de Aseo		\$850.00
7308110	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		\$50.00
7308130	Repuestos y Accesorios		\$6,000.00
7308170	Productos Agrícolas		\$50.00
7308270	uniformes deportivos		\$50.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		\$50.00
7314040	Máquinas y Equipos		\$50.00
75	OBRAS PUBLICAS		\$3,273.94
7501	Obras de Infraestructura		\$2,273.94
7501040	Urbanización y Embellecimiento		\$800.00
7501050	Transporte y Vías		\$1,473.94
7505	Mantenimiento y Reparaciones		\$1,000.00
7505010	En Obras de Infraestructura		\$1,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		\$4,500.00
7702	Seguros Costos Financieros y Otros Gastos		\$4,500.00
7701020	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		\$250.00
7702010	Seguros		\$4,250.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		\$1,550.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		\$1,550.00
8401	Bienes Muebles		\$1,550.00

8401030	Mobiliarios		\$1,000.00
8401040	Maquinarias y Equipos		\$500.00
8401070	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		\$50.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		\$10,554.36
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA		\$10,554.36
9602	Amortización Deuda Interna		\$10,554.36
9602010	Al Sector Público Financiero		\$10,554.36
9701	Deuda Flotante		\$0.00
9701010	De Cuentas por Pagar		\$0.00
TOTALES:			\$209,312.04

4. INGRESOS

4.1 INGRESO

Aportes de Gobierno Central en beneficio de los Gobiernos autónomos descentralizados

ESTIMACIÓN PROVISIONAL 2025		INGRESOS	GASTOS
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL	
1806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	\$62,793.61	
1806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	\$146,518.43	

4.2. DETALLE DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES Aportes y participaciones determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.
18.06.08	APORTES A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES Transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cual del ingreso total anual se presupuesta el 30%
18.06.08	APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales del cual del ingreso total anual se presupuesta el 70%

5. EGRESOS

4.1 GASTOS CORRIENTES

Comprende los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

4.2 GASTOS DE INVERSIÓN

Gastos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente

modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

4.3 EGRESO DE CAPITAL

Gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración (propiedades y Equipo) tales como bienes muebles.

4.4 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Recursos para el pago de la deuda pública; comprende la amortización de la deuda pública, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado que se evidencian en la disminución de sus obligaciones externas e internas.

4. 4 APERTURA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES

Los planes programas o proyectos se abrieron dentro del modelo de presupuesto 2025 de acuerdo a los gastos que se planificaron ejecutar el siguiente periodo fiscal, los gastos corrientes son gastos permanentes que tendrá la institución y los gastos de inversión y de financiamiento serán acorde a la priorización de la ciudadanía en la asamblea de presupuesto participativo y planificación de obras, atención de grupos prioritarios que se contemplen dentro del PDyOT y el POA y deudas vigentes de la misma institución.

4. 5 RESUMEN DE GASTOS APROXIMADOS

5	GASTOS CORRIENTES		\$73,265.83
51	GASTOS EN PERSONAL		\$61,241.29
5101	Remuneraciones Básicas		\$45,846.00
5101050	Remuneraciones Unificadas		\$45,846.00
5102	Remuneraciones Complementarias		\$6,670.50
5102030	Decimotercer Sueldo		\$3,820.50
5102040	Decimocuarto Sueldo		\$2,850.00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		\$8,724.79
5106010	Aporte Patronal		\$5,341.06
5106020	Fondo de Reserva		\$3,383.73
56	GASTOS FINANCIEROS		\$4,395.18
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		\$4,395.18
5602010	Sector Público Financiero		\$4,395.18
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		\$150.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		\$150.00
5702030	Comisiones Bancarias		\$150.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		\$7,479.36
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público		\$7,479.36
5801010	A Entidades Del Presupuesto General del Estado		\$1,200.00

5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		\$6,279.36
7	GASTOS INVERSION		\$136,046.21
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		\$47,986.70
7101	Remuneraciones Básicas		\$33,828.00
7101050	Remuneraciones Unificadas		\$33,828.00
7102	Remuneraciones Complementarias		\$5,194.00
7102030	Décimotercer sueldo		\$2,819.00
7102040	Decimocuarto Sueldo		\$2,375.00
7105	Remuneraciones Temporales		\$2,375.00
7105100	Servicios personales por contrato		\$5,520.00
7105120	Subrogación		\$2,375.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		\$6,589.69
7106010	Aporte Patronal		\$3,771.82
7106020	Fondo de Reserva		\$2,817.87
7107	Indemnizaciones		\$0.01
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		\$0.01
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		\$68,181.20
7301	Servicios Básicos		\$2,500.00
7301010	Agua Potable		\$800.00
7301040	Energía Eléctrica		\$800.00
7301050	Telecomunicaciones		\$900.00
7302	Servicios Generales		\$16,150.00
7302020	Fletes y Maniobras		\$150.00
7302040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		\$500.00
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		\$5,000.00
7302070	Difusión, Información y Publicidad		\$500.00
7302550	Combustibles		\$10,000.00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación		\$6,600.00
7304020	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		\$500.00
7304040	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)		\$6,000.00
7304050	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		\$100.00
7306	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		\$29,931.20
7306010	Consultoría, Asesoría e investigaciones especializadas		\$9,000.00
7306130	Capacitación a la ciudadanía en general		\$20,931.20
7307	Egresos en Informática		\$1,100.00
7307020	Arrendamiento Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$550.00
7307040	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		\$550.00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		\$11,850.00
7308030	Lubricantes		\$4,000.00
7308040	Materiales de Oficina		\$850.00
7308050	Materiales de Aseo		\$850.00
7308110	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		\$50.00
7308130	Repuestos y Accesorios		\$6,000.00
7308170	Productos Agrícolas		\$50.00
7308270	uniformes deportivos		\$50.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		\$50.00

7314040	Máquinas y Equipos		\$50.00
75	OBRAS PUBLICAS		\$3,273.94
7501	Obras de Infraestructura		\$2,273.94
7501040	Urbanización y Embellecimiento		\$800.00
7501050	Transporte y Vías		\$1,473.94
7505	Mantenimiento y Reparaciones		\$1,000.00
7505010	En Obras de Infraestructura		\$1,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		\$4,500.00
7702	Seguros Costos Financieros y Otros Gastos		\$4,500.00
7701020	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		\$250.00
7702010	Seguros		\$4,250.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		\$1,550.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		\$1,550.00
8401	Bienes Muebles		\$1,550.00
8401030	Mobiliarios		\$1,000.00
8401040	Maquinarias y Equipos		\$500.00
8401070	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		\$50.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		\$10,554.36
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA		\$10,554.36
9602	Amortización Deuda Interna		\$10,554.36
9602010	Al Sector Público Financiero		\$10,554.36
9701	Deuda Flotante		\$0.00
9701010	De Cuentas por Pagar		\$0.00
TOTALES:			\$209,312.04

4.6 DETALLE DE GASTOS POR PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

DETALLE DE EGRESO CORRIENTE

51	EGRESOS EN PERSONAL Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS Egresos de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores en contraprestación por los servicios prestados
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS Egresos por remuneraciones de servidores y trabajadores. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas, horas extraordinarias, suplementarias e ingresos que por otros rubros se excluyen en la norma pertinente.
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS Egresos adicionales a las remuneraciones básicas liquidadas de acuerdo con disposiciones legales vigentes
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL

	Egresos que las entidades públicas en su calidad de empleadoras están obligadas a efectuar a los diversos fondos de la seguridad social.
51.06.01	APORTE PATRONAL Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.
51.06.02	FONDO DE RESERVA Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
56	EGRESOS FINANCIEROS Egresos para cubrir intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa
56.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Egresos por intereses de créditos internos que obtienen las entidades del sector público.
56.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO Egresos por intereses a entidades del sector público financiero.
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES Egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS Egresos para seguros, comisiones financieras, devoluciones de garantías, fianzas, reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en títulos - valores y otros egresos financieros.
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS Egresos por servicios bancarios, financieros y operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos
58.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO Transferencias o donaciones concedidas a entidades públicas.
58.01.01	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Transferencias o donaciones destinadas a organismos y entidades que integran el Presupuesto General del Estado.
58.01.04	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Transferencias o donaciones concedidas a gobiernos autónomos descentralizados

DETALLE EGRESO DE INVERSION

71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN Egresos por servicios personales en programas sociales o inversión en obra pública.
7101	REMUNERACIONES BASICAS Egresos de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas, en contraprestación por los servicios prestados.
71.01.05	SALARIOS UNIFICADOS Egresos por salarios de trabajadores sujetos al Código de Trabajo exclusivamente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas de ser el caso. Se exceptúan las remuneraciones complementarias, compensatorias y subsidios
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS Egresos adicionales a las remuneraciones básicas liquidadas de acuerdo con disposiciones legales vigentes.
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.

7105	REMUNERACIONES TEMPORALES Egresos por servicios ocasionales establecidos en disposiciones legales vigentes.
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.
71.05.12	SUBROGACIÓN Egresos por la subrogación de puestos del nivel jerárquico superior de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL Egresos que las entidades públicas en su calidad de empleadoras están obligadas a efectuar a los diversos fondos de la seguridad social.
71.06.01	APORTE PATRONAL Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios
71.06.02	FONDO DE RESERVA Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN Egresos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública
7301	SERVICIOS BÁSICOS Egresos por el consumo de energía eléctrica, agua potable y de riego, gas; pago por servicios de correo, y telecomunicaciones para la ejecución de programas y proyectos de inversión.
73.01.01	AGUA POTABLE Egresos por el consumo de agua potable y sus relacionados
73.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA Egresos por el servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.
73.01.05	TELECOMUNICACIONES Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.
7302	SERVICIOS GENERALES Egresos necesarios para la ejecución de proyectos de inversión
73.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN Gastos por edición, impresión, reproducción, emisión de especies fiscales y publicaciones oficiales.
73.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES Egresos por la realización de eventos culturales y sociales, incluye los egresos de logística de estos eventos
73.02.07	DIFUSION, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación
7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Egresos por instalación, conservación, mantenimiento y reparación de muebles, inmuebles y otros de propiedad pública que se emplean en los proyectos de inversión.
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN) Gastos para el mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias.
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) Egresos por la instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos
73.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos.
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

	Egresos por servicios de investigación, evaluación, asesoría, estudio, diseño de proyectos y servicios técnicos especializados
73.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS Gastos por servicios especializados de asesoría, investigación profesional y técnica.
73.06.13	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL Egresos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general
7307	EGRESOS EN INFORMÁTICA Egresos por alquiler, mantenimiento, reparación de equipos, sistemas, diseño, desarrollo, asesoría y evaluación de sistemas informáticos
73.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Gastos de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN Egresos por la adquisición de bienes, insumos y suministros necesarios para la administración y ejecución de los proyectos de inversión.
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Egresos por la adquisición de combustibles, gas, lubricantes y aditivos en general, necesarios para la ejecución de programas sociales y proyectos de obra pública
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA Egresos en suministros, materiales y accesorios de oficina necesarios para la ejecución de proyectos
73.08.05	MATERIALES DE ASEO Egresos en suministros y materiales de aseo y limpieza
73.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA Egresos por insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, tránsito, navegación, contra incendios y placas.
73.08.17	PRODUCTOS AGRICOLAS Egresos por la adquisición de suministros y materiales utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES Egresos para las adquisiciones de bienes muebles no depreciables
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.
75	OBRAS PÚBLICAS Egresos para infraestructura pública de beneficio nacional, regional y local, incluyen reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Egresos en infraestructura para satisfacer las necesidades de obra pública del país.
75.01.04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO Egresos para la construcción de obras comunales destinadas a urbanización y embellecimiento que contribuyen al ornato de la ciudad, incluye reconstrucción de parques y su equipamiento.
75.01.05	TRANSPORTE Y VÍAS Asignaciones destinadas a contratar la construcción de obras viales que faciliten y complementen las operaciones de transporte.

75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES Gastos para mantenimientos y reparaciones estructurales de obras públicas.
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Asignaciones destinadas para las reparaciones y adecuaciones de obras de infraestructura.
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS Egresos para seguros, comisiones financieras, devoluciones de garantías, fianzas, reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en títulos - valores y otros egresos financieros.
77.02.01	SEGUROS Egresos para contratos de seguros personales, propiedades y otros.
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permitan prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos.
84.01	BIENES MUEBLES Gastos para las adquisiciones de bienes muebles.
84.01.03	MOBILIARIOS Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Recursos para la amortización de obligaciones por la colocación de títulos - valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos externos e internos.
9602	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA Recursos para amortizar las obligaciones y empréstitos contratados con organismos financieros públicos o privados residentes en el país.
96.02.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO Recursos para amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero
97	PASIVO CIRCULANTE Obligaciones pendientes por pagar del ejercicio fiscal anterior.
9701	DEUDA FLOTANTE Obligaciones generadas y no pagadas en el ejercicio fiscal anterior.
970101	DE CUENTAS POR PAGAR Obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes por pagar en el sector público.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Membrillo ejecutará su presupuesto para el período 2025 con un enfoque integral y comprometido con el servicio y atención a la ciudadanía. Esta gestión estará orientada hacia el desarrollo de los diferentes ejes del Plan Nacional del Buen Vivir, garantizando una alineación estratégica con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la parroquia. La planificación y ejecución de recursos se basará en el cumplimiento de las competencias que le confiere la ley y la constitución, promoviendo acciones que potencien el bienestar social, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico local y el fortalecimiento de

la identidad y cohesión comunitaria. Todo ello, con la misión de construir una parroquia más próspera, equitativa y en armonía con su entorno.

Ing. Karina Sacón Sabando
SECRETARIA/TESORERA